

CALENDARIO LABORAL 2026 MADRID

Enero 2026						
L	M	X	J	V	S	D
8,75	8,75	8,75	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	
Total mes					Días	20

Febrero 2026						
L	M	X	J	V	S	D
8,75	8,75	8,75	8,75	6		1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	
Total mes					Días	20

Marzo 2026						
L	M	X	J	V	S	D
8,75	8,75	8,75	8,75	6		1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					
Total mes					Días	22

Abril 2026						
L	M	X	J	V	S	D
8,75	8,75	8,75	8,75	6		
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			
Total mes					Días	20

Mayo 2026						
L	M	X	J	V	S	D
8,75	8,75	8,75	8,75	6		
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31
Total mes					Días	19

Junio 2026						
L	M	X	J	V	S	D
8,75	8,75	8,75	8,75	6		
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					
Total mes					Días	22

Julio 2026						
L	M	X	J	V	S	D
8,75	8,75	8,75	8,75	6		
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		
Total mes					Días	23

Agosto 2026						
L	M	X	J	V	S	D
8,75	8,75	8,75	8,75	6		
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						
Total mes					Días	21

Septiembre 2026						
L	M	X	J	V	S	D
8,75	8,75	8,75	8,75	6		
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			
Total mes					Días	22

Octubre 2026						
L	M	X	J	V	S	D
8,75	8,75	8,75	8,75	6		
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	
Total mes					Días	21

Noviembre 2026						
L	M	X	J	V	S	D
8,75	8,75	8,75	8,75	6		
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						
Total mes					Días	19

Diciembre 2026						
L	M	X	J	V	S	D
8,75	8,75	8,75	8,75	6		
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		
Total mes					Días	18

CONSULTORES				
MES	DIAS			HORAS
	8,75	6	7	
Enero	15	5		161
Febrero	16	4		164
Marzo	18	4		182
Abril	17	3		167
Mayo	16	3		158
Junio	8	2	12	166
Julio			23	161
Agosto			21	147
Septiembre	9	2	11	168
Octubre	16	5		170
Noviembre	15	4		155
Diciembre	15	3		149
TOTAL		247		1948

STAFF		
MES	DIAS	HORAS
Enero	20	160
Febrero	20	160
Marzo	22	176
Abril	20	160
Mayo	19	152
Junio	22	176
Julio	23	184
Agosto	21	147
Septiembre	22	176
Octubre	21	168
Noviembre	19	152
Diciembre	18	144
TOTAL	247	1955

Leyenda	
Festivo Nacional	
Festivo Autonómico	
Festivo Local	
Festivo Empresa	
Jornada Intensiva	
Fin de semana	

VACACIONES CONSULTORES	22	173	173
------------------------	----	-----	-----

VACACIONES STAFF	12	96	10	70
------------------	----	----	----	----

CONSULTORES contratados antes de 2009	
DIAS EFECTIVOS	225
HORAS EFECTIVAS	1775
HORAS CONVENIO	1765
HORAS DE DIFERENCIA	10
DIAS AJUSTE JORNADA	1 DIA
HORAS AJUSTE JORNADA	2 HORAS

CONSULTORES contratados a partir del 01/01/2009	
DIAS EFECTIVOS	225
HORAS EFECTIVAS	1774
HORAS CONVENIO	1772
HORAS DE DIFERENCIA	2
HORAS AJUSTE JORNADA	2 HORAS

STAFF	
DIAS EFECTIVOS	225
HORAS EFECTIVAS	1789
HORAS CONVENIO	1772
HORAS DE DIFERENCIA	17
DIAS AJUSTE JORNADA	2 DIAS
HORAS AJUSTE JORNADA	1 HORA

CALENDARIO LABORAL 2026 MADRID

HORARIO

HORAS MAXIMAS ANUALES DE TRABAJO EFECTIVO

- 1772 horas para los trabajadores contratados en el año 2009 y en adelante, además de STAFF.
- 1765 horas para los trabajadores contratados con anterioridad al 2009.

Estos cálculos se reducirán proporcionalmente en los casos de aplicación del 34.8 del Estatuto de los Trabajadores, así como en los casos de empleados que no cumplan un año en la empresa por entrada o salida de la misma en 2026, en cuyo caso los cálculos se ajustarán a la parte proporcional del tiempo trabajado en el año en la empresa.

VACACIONES ANUALES: 22 días laborables al año

Para aquellas personas que no cumplan un año en la empresa por entrada o salida de la misma en 2026 corresponderá la parte proporcional al tiempo trabajado en el año en la empresa. Las vacaciones podrán ser disfrutadas hasta el 31 de enero de 2027. El periodo o periodos de su disfrute se fijará de común acuerdo entre el empresario y el trabajador, de conformidad con lo establecido en su caso en los convenios colectivos sobre planificación anual de las vacaciones. A efectos de planificación, se tendrán en cuenta los posibles cierres de fábrica, festivos de la empresa cliente y aquellos periodos específicos de mayor o menor carga de trabajo que puedan producirse, sin perjuicio de los acuerdos individuales que puedan alcanzarse. El procedimiento interno de solicitud y gestión de vacaciones se encuentra disponible para su consulta en la Intranet corporativa.

AJUSTE DE JORNADA CONSULTORES

- 1 día y 2 horas de ajuste de jornada por exceso de horas anuales para los empleados contratados antes de 2009.
 - 2 horas de ajuste de jornada por exceso de horas anuales para los empleados contratados a partir del 01/01/2009.
- Se acuerdan como días de ajuste de jornada preferentemente el 23 o el 30 de diciembre, en caso de que sea necesario ajustar el exceso de horas realizadas. Los días de ajuste de jornada podrán disfrutarse durante el año en curso, con la posibilidad de utilizarlos hasta el 31/12/2026. Estos cálculos se reducirán proporcionalmente en los casos de aplicación del 34.8 del nuevo Estatuto de los Trabajadores. Las horas de ajustes de jornada que no alcancen una jornada completa (8 horas), se disfrutarán a lo largo del año de manera individual, siempre previo acuerdo con el responsable.

AJUSTE DE JORNADA STAFF: 2 días y 1 horas de ajuste de jornada por exceso de horas anuales.

- Se acuerdan como días de ajuste de jornada preferentemente el 23 y 30 de diciembre, en caso de que sea necesario ajustar el exceso de horas realizadas.
 - Estos cálculos se reducirán proporcionalmente en los casos de aplicación del 34.8 del nuevo Estatuto de los Trabajadores.
 - Los días de ajuste de jornada podrán disfrutarse durante el año en curso, con la posibilidad de utilizarlos hasta el 31/12/2026.
 - Las horas de ajustes de jornada que no alcancen una jornada completa (8 horas), se disfrutarán a lo largo del año de manera individual, siempre previo acuerdo con el responsable.
- Adicionalmente, se concederá un día de libre disposición por semestre independientemente de los cálculos de exceso de jornada que se determinen en el propio calendario, como compensación por disfrutar jornada continuada sólo en el mes de agosto.

JORNADA CONTINUADA PARA LOS CONSULTORES: DEL 15 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE, AMBOS INCLUIDOS

- Hora de entrada: de 7:30 a 9:30 (previo acuerdo entre trabajador y empresa existe la posibilidad de establecer la hora de entrada a las 07:00)
 - Horas laborables de lunes a viernes: 7 horas de jornada efectiva.
- Se debe respetar en todo caso la hora de entrada y salida sin perjuicio de las adaptaciones de horario pactadas individualmente por cuestiones de conciliación familiar.

JORNADA PARTIDA EL RESTO DEL AÑO

- Hora de entrada: de 7:30 a 9:30 (previo acuerdo entre trabajador y empresa existe la posibilidad de establecer la hora de entrada a las 07:00) sin perjuicio de las adaptaciones de horario pactadas individualmente por cuestiones de conciliación familiar.
- Horas laborables semanales, de lunes a viernes: 41 horas efectivas. Siempre y cuando se hayan realizado las horas semanales correspondientes, respetando, en todo caso, los límites de descanso legales, se podrá realizar jornada continua el último día de la semana cuando resten por cumplir un máximo de siete horas.

SERVICIOS TRANSVERSALES

- La jornada de STAFF será de 40 horas semanales. Siempre y cuando se hayan realizado las horas semanales correspondientes, respetando, en todo caso, los límites de descanso legales, se podrá realizar jornada continua el último día de la semana cuando resten por cumplir un máximo de siete horas.
- Disfrutarán de Jornada Continuada en el mes de agosto realizando 7 horas de jornada efectiva de lunes a viernes.

TIEMPO PARA COMIDA: de 1 a 2 horas

- Si el tiempo para comida se disfrutase dentro del centro de trabajo, sin salir de las oficinas, se considerará, como mínimo, que se ha invertido una hora, descontándose del tiempo de trabajo efectivo diario en los casos de ausencia de fichaje de entrada y salida para comer.
- La comida se realizará conforme a las exigencias de los proyectos no más temprano de las 13 horas y no más allá de las 16:30 horas, salvo excepciones justificables.

TRABAJADORES DESPLAZADOS

"Toda persona trabajadora desplazada a otra empresa por razón de servicio, se atenderá al horario del centro de trabajo de destino, si bien en cuanto al cómputo de las horas trabajadas mensualmente, se respetarán las existentes en su empresa de origen."

TRABAJADORES DE GRUPO APEX

Los trabajadores que provengan del Grupo Apex, tendrán una jornada laboral anual de 1765 horas, por lo tanto, este calendario resulta de aplicación en todos sus términos.

COMUNICACIÓN DE PERMISOS Y AUSENCIAS

La gestión de permisos, ausencias y finalizaciones de las mismas, vacaciones etc.; deberá gestionarse única y exclusivamente a través de la plataforma **UNIT4**, así como seguirse los procedimientos comunes ya establecidos y publicados en la INTRANET para adjuntar los justificantes de ausencias a la propia solicitud de UNIT4 ya que de otro modo ésta será rechazada ya que **no es válido el envío por mail a gestiondepersonal@alten.es** Se establece un plazo máximo de respuesta de 5 días laborales para la aprobación o denegación de las solicitudes de vacaciones.

FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

FIRMA REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES